ADENDA N° 01/2020AL CONTRATO N° 21/2020
"ADQUISICION Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"
ID N° 383.673

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, con **RUC N° 80000482-5**, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Corá de la Ciudad de Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la **DIRECCION NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS** la **Lic. MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN,** en su carácter de Directora General, conforme al Decreto N° 2686 de fecha 14 de octubre de 2019, con cédula de Identidad N° 3.031.785, con domicilio en Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción(en adelante denominado "el Comprador")por una parte y por la otra, **NUTRIVET IMPORT EXPORT SA.**, con RUC N° 80057528-0, domiciliado en Avda. Capitán del Puerto N° 1.263 – Barrio Obrero de Cuidad del Este, Departamento de Alto Paraná representado en este acto por **MERCIOJOSÉ RABAIOLI**., con C.I.C. N° 5.172.324 (en adelante denominada "el Proveedor"), denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2020 al Contrato 21/2020 **"ADQUISICION Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO" -LOTE 4 – ITAPUA NORTE – ITAPUA SUR – ALTO PARANA**de fecha 09 de noviembre de 2020 de conformidad a la Resolución MAG N° 437 de fecha 25 de noviembre de 2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la lista de cantidades de fertilizantes descritos en el contrato original a ser entregados para el **LOTE 4 – ITAPUA NORTE – ITAPUA SUR – ALTO PARANA**conforme se detalla en el Anexo 1 que se adjunta y que forma parte integral de esta adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ampliar el precio del Contrato Principal de **Gs.2.310.530.000**.- (Guaraníesdos mil trescientos diez millones quinientos treinta mil)IVA Incluido por un valor de **Gs. 220.000.000**.- (guaraníesdoscientos veinte millones) IVA Incluido, quedando el precio final del Contrato en Gs **2.530.530.000**.- (guaraníesdos mil quinientos treinta millones quinientos treinta mil) IVA Incluido.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como plazo máximo de entregas de los insumos objetos de la presenta adenda el 27 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Ampliar la vigencia del Contrato, que será establecida en 30 días adicionales a la fecha de expiración del plazo establecido en el Artículo Tercero.

ARTICULO QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato Principal pertinente, que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, permanecerán validas e inalterables.

En fé de la cual, se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..27....días del mes de noviembre de 2020.

EL PROVEEDOR

Nutrivet Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0

MERCIOJOSÉ RABAIOLI
Representante Legall
NUTRIVET IMPORT EXPORT SA.

Mercio José Rabaioli
Nutrivet S.A.
Import - Export S.A.

El COMPRADOR

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN
Directora General
DINCAP - MAG

Anexo 1

ADQUISICION Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO

Contrato N° 21/2020 NUTRIVET ImporExport	LOTE 4	ITAPUA NORTE – ITAPUA SUR – ALTO PARANA					ADENDA N° 1 /2020		Adenda N° 1 + Contrato	
Descripción	Marca	Present. Bolsa kg.	Cantid. Bolsa de Bolsas	Total Kilos	Precio Bolsa	Precio total a Adjudicado	Cantid. Bolsa de Bolsas	Precio Total	Cantid. Bolsa de Bolsas	Precio Total
Semilla de Maíz del Tipo KarapePyta	CAP PPR	5	5.000	25.000	82.500	412.500.000	-	-	5.000	412.500.000
Semilla de maíz del Tipo Chipa	CAP PPR	5	4.776	23.880	92.500	441.780.000	-	-	4.776	441.780.000
Semilla de poroto	CAP PPR	2,5	5.000	12.500	71.250	356.250.000	-	-	5.000	356.250.000
Fertilizante	Masfértil	50	5.000	250.000	220.000	1.100.000.000	1.000	220.000.000	6.000	1.320.000.000
Total						**2.310.530.000**		**220.000.000**		**2.530.530.000**

Mercio José Rabal
Nutrivet S.A.
Import - Export S.A.
Nutrivet Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0

Lic. María N. Marín Vysotsky
Directora General
DINCAP

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL de Coord. y Adm. de Proyectos
DIRECCIÓN GENERAL
DINCAP

RESOLUCIÓN MAG N°437....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 21/2020 *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"*. **ID N° 383.673", CON LA FIRMA NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.".**

Asunción, 25 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

La Solicitud de aceptación de Adenda 01/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020; la Nota de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Dirección de la firma NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.; el Memorando ADQ. N° 128/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, del Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS): la Nota N° 351/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 170/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 165/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020 de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 648/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 37493/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por solicitud de Aceptación de Adenda 01/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, el especialista de Adquisiciones del PRODERS, remite vía gmail, la propuesta de Adenda N° 1 al Contrato N° 21 y solicita confirmación a la firma Nutivet Import – Export S.A. para ampliación de la misma.

Que, por la Nota de fecha 16 de noviembre de 2020, la Dirección de la firma NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A., acepta la propuesta de ampliación de Contrato N° 21/2020 "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO" lote 4 – ITAPUA NORTE – ITAPUA SUR – ALTO PARANÁ, suscritos con el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – Convenio de Préstamo 8316-PY.

Que, por Memorando ADQ. N° 128/2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), solicita la aprobación de la Adenda al Contrato N° 21/2020 "Adquisición y Entrega de Semillas y Fertilizantes para

Nutrivet Import - Export S.A. RUC: 80057728-0

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa Aprobado: Firmante

Nicolás José Rodríguez
Nutrivet S.A.
Import - Export S.A.

RESOLUCIÓN MAG N°.437...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 21/2020 *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"*, **ID N° 383.673", CON LA FIRMA NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.".**

Autoconsumo". Considerando la necesidad de ampliar el contrato mencionado a fin de utilizar los recursos disponibles en el proyecto para la adquisición de fertilizantes agrícolas para productores familiares e indígenas en dificultad económica a causa del COVID-19 y pueda ser utilizada para con las semillas ya provistas de seguridad considerando los tiempos agrícolas, y así fortalecer la propuesta del plan de apoyo a la producción de autoconsumo y renta para la tecnificación de la hortofruticola a través de dichas maquinarias para beneficiar a productores vinculados al mercado llevada a cabo por la Dirección de Extensión Agraria (DEAg). Asimismo, menciona que la firma NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A. se encuentra cumpliendo a satisfacción del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) Convenio de Préstamo 8316-PY con el Contrato 21/2020 "Adquisición y Entrega de Semillas y Fertilizantes para Autoconsumo LOTE 4 – ITAPUA NORTE – ITAPUA SUR – ALTO PARANA y eleva a consideración la propuesta de Adenda 1 al Contrato 21/2020 "Adquisición y Entrega de Semillas y Fertilizantes para Autoconsumo". Se menciona además que la actividad está enmarcada como un proceso de Revisión Posterior y que por tal motivo no requiere de la No Objeción para esta etapa del proceso, así también se menciona que el mismo se encentra previsto dentro del presupuesto aprobado para el Proyecto.

Que, por Nota N° 351/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), informa que la solicitud de adenda corresponde a la ampliación del Lote 4 Itapúa Norte – Itapúa Sur – Alto Paraná, Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones), conforme a las justificaciones elaboradas por el Especialista de Adquisiciones del PRODERS. Cabe señalar que el procedimiento de contratación mencionado corresponde a un Proceso Excluido de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", teniendo en cuenta que el mismo se rige por las Normas de Adquisiciones del Banco Mundial.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 170/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su conclusión expone: "*...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de aprobación de Adenda al Contrato N° 21/2020, suscrito entre la* ***DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP),*** *y la firma* ***NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A.,*** *como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado:* ***"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO – LOTE N° 4 – ITAPUA NORTE –***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

Nutrivet S.A.
Import - Export S.A.

Nutrivet Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0

RESOLUCIÓN MAG N°437...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 21/2020 *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"*, **ID N° 383.673", CON LA FIRMA NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.".**

ITAPUA SUR – ALTO PARANÁ" *– ID N° 383.673, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato Vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación de la Adenda N° 1 al Contrato N° 21/2020, vía Resolución Ministerial".*

Que, por Providencia D.C. N° 165/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo, a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 170 de fecha 24 de noviembre del corriente, a fin de emitir Resolución Ministerial.

Que, por Nota DGAF N° 648/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, en concordancia con la recomendación emanada en el Dictamen DC/AL N° 170/2020, solicita su aprobación vía Resolución Ministerial.

Que, obra entre los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 491/2020.

Que, la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su Decreto Reglamentario N° 3264/2020, establece claramente acerca *"DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO"*, en su Artículo 149 donde reza: *"...en cuanto fuera pertinente deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y sus reglamentaciones y modificaciones independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 – Servicios No Personales; b) 300 – Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 – Bienes de Cambio; d) 500 – Inversión Física; e) 800 – Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los proceso simplificados de la agricultura familiar..."* (Sic.)

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2- Contrataciones Excluidas, dispone: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones. Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados*

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa Aprobado: Firmante.

Mercio José Rabai
Nutrivet S.A.
Import - Export S.A.
Nutrivet Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0

RESOLUCIÓN MAG N°..437...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 21/2020 *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"*. **ID N° 383.673", CON LA FIRMA NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.".**

internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su Artículo 96 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, reza: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente" (Sic.)*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 21/2020 del llamado *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"* **ID N° 383.673**., respecto a la ampliación del Lote 4 – Itapúa Norte - Itapúa Sur – Alto Paraná, en Gs. 220.000.000 (Guaraníes doscientos veinte millones) IVA Incluido suscripto con la firma NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.

Lic. María E. Marín Vyschokolán
Directora General
DINCAP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

Mercio José Nutrivet
Nutrivet S.A. RUC: 80057728-
Import - Export S.A.

RESOLUCIÓN MAG N°437....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 21/2020 *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"*, **ID N° 383.673", CON LA FIRMA NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.".**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO

SBH/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Lic. María R. Marín Vyenna
Directora General
DINCAP

Nutrivet S.A.
Import - Export S.A.
RUC: 80057728-0

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.